PRESUPUESTO O.A.M PARQUES Y JARDINES EJERCICIO 2018

Indice:

- **PRESUPUESTO DEL AÑO 2.018**

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO Y MEMORIA DE GESTION
MEMORIA EXPLICATIVA
PRESUPUESTO 2.018
INFORME INTERVENCION PRESUPUESTO 2.018
BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2.018
PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2.018
ANEXO I DE PERSONAL
ANEXO II RELACION DE JARDINES
AVANCE LIQUIDACION 2.017
PROPUESTA ACUERDO

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO
MEMORIA DE GESTION

PRESUPUESTO 2018 : INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

INGRESOS:

El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares Y Escuela de Jardinería y Paisaje para el **año 2.018** asciende a **9.745.329,72 €,** tanto en ingresos como en gastos.

El presupuesto se ha elaborado con unos ingresos previstos procedentes en su mayor parte de la aportación que realiza el Ayuntamiento de Valencia en el capítulo IV, y que asciende, en cuanto a transferencia corriente a **9.619.344,72 €.**

El Capítulo III genera unos ingresos previstos por tasas y matriculas de **125.885,00** €. Este capítulo mantiene en la misma línea de los ejercicios anteriores. en el Capítulo V se prevén unos ingresos patrimoniales de **100,00** €. El Capítulo VII, tiene una dotación de 0 **€**, para llevar acabo de las inversiones necesarias en el jardín.

GASTOS:

El capítulo I es el que recibe el mayor aporte de capital con **8.919.886,20 €**, experimentando un incremento con respecto al ejercicio 2017, debido a que es el capítulo más importante dentro de los gastos del Organismo debido a que nuestra principal función es el mantenimiento de jardines, tarea para la que se precisa un elevado número de trabajadores.

Dentro de este capítulo hay que destacar las siguientes variaciones con respecto al presupuesto de ejercicio 2017:

- Incremento del 1% del salario, en base a las directrices recibidas del Servicio Económico Presupuestario del Ayuntamiento de Valencia para la elaboración del presupuesto del año 2017.

- La plantilla presupuestaria para 2018 asciende a un total de 230 trabajadores, igual que la de 2017.

El capítulo II, se dota con **625.423,52** € para gastos corrientes. Y capítulos III y IV por 10 € y 10 € respectivamente

El capítulo VI, tiene una consignación inicial de **200.000** €. las inversiones que se van a destinar a :

- Reposición de infraestructuras destinadas al uso general
- Maquinaria, instalación y utillaje
- Material de transporte
- Mobiliario y enseres
- Equipos para proceso de información
- Aplicaciones informáticas
- Reposición de edificios y otras construcciones.

Juan Hermoso Villalba
Director- Gerente OAM Parques y Jardines
y Escuela de Jardinería

MEMORIA DE ACTUACIÓN AÑO 2018

Para cualquier Entidad de gestión de servicios o de producción, es importante tener definida una Misión y una estrategia a Medio y largo plazo, adaptándose a los cambios. que se producen. En el caso del OAM de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardineria y Paisaje, en adelante **OAM Parques Valencia**, la misión tiene varias facetas, por una parte, ser un instrumento de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Valencia, optimizando los recursos humanos y técnicos, por otra satisfacer a las personas que utilizan los jardines y finalmente cuidar y motivar a los trabajadores y trabajadoras. Tenemos que incorporar a nuestra gestión muchos de los principios de la empresa privada.

Nuestra gestión debe tener como punto de referencia que nuestros clientes, dispongan de unos jardines limpios y bien cuidados, esto es lo que esperan.

Durante el año 2018, continuaremos con las mismas líneas de actuación establecidas en el año anterior, el Departamento de Recursos Humanos es primordial, cambiar la cultura de la organización enfocándola en la importancia de satisfacer a nuestros clientes, es un objetivo que requiere de un periodo largo para obtener resultados. Entendemos, que las personas, son nuestro activo más importante, por lo que asumimos su desarrollo profesional y su bienestar. Estamos trabajando en equipos multidisciplinares, con el interés de fomentar la participación de todos y lograr nuestro objetivo común, para ello estamos compartiendo información y conocimientos.

Actuamos con profesionalidad, transparencia, sinceridad, lealtad y respeto a las personas y al medio ambiente. Conseguir que nuestro personal este motivado es necesario para elevar la productividad. No trabajamos en una cadena, es imprescindible conseguir la implicación, es lo que nos distingue de las empresas de nuestra competencia.

Durante el primer trimestre del año 2018, presentaremos al Consejo Rector un nuevo organigrama adaptando los recursos humanos a las necesidades actuales.

Este próximo ejercicio iniciaremos la implantación de un sistema de Calidad, tema de máxima importancia de acuerdo con nuestra misión. En Conservación mantenemos el camino emprendido en 2017, Compaginar la organización del trabajo por espacio físico con brigadas especializadas en operaciones concretas; recorte de setos, siega, etc. Aumentar la capacidad

de poda. Incrementar los recursos destinados a limpieza, los sábados y domingos, asignar objetivos semanales y mensuales a los gestores de Área, analizando las desviaciones y junto con el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia, promover los cambios en la cultura de la organización.

Empezaremos la habilitación de baños en el Jardín del Rio Turia, ya se han localizado los puntos óptimos de ubicación que vienen condicionados por la posibilidad de conexión con las redes de servicio de aguas residuales y potable. El objetivo disponer de un baño cada 1.200 metros es decir a una distancia máxima de 600 metros (unos 9 minutos andando)

En las fuentes ornamentales terminaremos de implantar los protocolos de trabajo que aseguren la calidad del agua y mantendremos el equipo especifico de limpieza, que tan buenos resultados está dando.

Escuela de Jardineria

Este departamento conforma cuatro áreas bien definidas, la Escuela de Jardinería, La Escuela Valenciana de Arte Floral, Naturia y el Molí del Tell.

Algunas de ellas llevan muchos años actuando ante y para la ciudadanía. La misión formativa, sobre todo la de la Escuela de Jardinería, se definió en el mismo momento de su creación y como base de sus estatutos, la formación de los futuros jardineros municipales, la formación continua de los que ya ejercen su función jardinera y la formación y el acercamiento de los ciudadanos al mundo de la jardinería, la concienciación en el respecto a los valores ornamentales y paisajísticos, y donde el concepto esencial del jardín, su función estética, se tenga siempre presente.

En el año 2018 se continuarán realizando las actividades formativas consolidadas, se seguirá trabajando con los colegios y reforzando la concienciación de los escolares en el respeto de los jardines y zonas verdes, y se impartirán dos nuevos cursos, "La jardinería del siglo XXI, un compromiso con la biodiversidad" y "Herramientas de diseño y ejecución de los jardines del siglo XXI.

La jardinería de este siglo XXI tiene que responder al desafío de nuestro momento que no es otro que el compromiso en la defensa de la biodiversidad del planeta. Para conseguirlo es necesario conocer todo lo que se ha hecho anteriormente e imprescindible dominar todos los recursos tecnológicos de nuestro momento. Estas consideraciones son las que conforman esta oferta en dos cursos. El primero es el conocimiento histórico, cultural, botánico y práctico (visitas) de todos los jardines que se pueda, especialmente los existentes en la Comunidad Valenciana y de los más significativos del resto de la Península, así como los espacios naturales más representativos del ámbito mediterráneo. El otro curso tiene como objetivo dotar a los

participantes del conocimiento de los criterios que definen a la jardinería medioambiental vigente actualmente en el Ayuntamiento de Valencia. Aquí se incluirán conocimientos básicos de geología (suelos y tierras), hidrología (diversas clases de riegos), botánica, fauna, composición, dibujo, fotografía, diseño 3D, escalas de representación, etc.

MEMORIA EXPLICATIVA

ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESPUESTO 2018

INGRESOS

El Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje para el año 2018 asciende a **9.745.329,72 €.**

El presupuesto se ha elaborado con unos ingresos previstos procedentes en su mayor parte de la aportación que realiza el Ayuntamiento de Valencia en el capítulo IV, y que asciende, en cuanto a transferencia corriente a **9.619.342,72 €.**

El Capítulo III genera unos ingresos previstos por mensualidades y matriculas de **125.885,00 €** y en el Capitulo V se contemplan unos ingresos patrimoniales de **100 €**

El Capítulo VII, tiene una dotación de **0 €**, para llevar acabo de las inversiones necesarias en el jardín.

GASTOS:

El Capítulo I es el que recibe el mayor aporte de capital con **8.919.886,20 €,** es el capitulo más importante dentro de los gastos del Organismo debido a que nuestra principal función es el mantenimiento de jardines, por lo que capital humano cobra gran relevancia.

El capítulo II, se dota con **625.423,52** €, para gastos corrientes y que permitirán realizar las funciones de mantenimiento propias del Organismo,

Los Capítulo III y IV se han dotado con **10 € y 10 €** respectivamente

El Capítulo VI, se dota económicamente con **200.000** €, para acometer diversas inversiones, imprescindibles para la mejora de los jardines.

Valencia, 26 de octubre 2017

LA VICEPRESIDENTA

PRESUPUESTO 2018

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

PROGR.	CAPITULO	ARTICULO	*INGRESOS* CONCEPTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2018 EUROS
171	3	33	33900	Otras tasas por utilizacion privativa	15.000,00
171	3	34	34900	Precios Publicos derechos de matriculas en cursos	60.885,00
171	3	39	39900	Otros ingresos diversos	50.000,00
171	4	40	40000	Transferencia de Ayuntamiento	9.619.342,72
171	4	42	42100	Transferencias por cursos concertados	1,00
171	4	45	45500	Transferencia Comunidades Autonomas	1,00
171	5	52	52000	Intereses Bancarios	100,00
171	7	70	70000	Transferencias de capital	0,00
				TOTAL INGRESOS	**9.745.329,72**

PROGR.	CAPITULO	ARTICULO	*GASTOS* CONCEPTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2018 EUROS
171	1	13	10100	Personal titular Organo Rector retri.basicas	63.630,00
171	1	13	10101	Otros complementos Personal titular Organo Rector	0,00
171	1	13	13000	Personal Laboral fijo	5.749.908,25
171	1	13	13100	Personal eventual	23.771,69
171	1	15	15000	Productividad	857.029,12
171	1	15	15200	Plus de mayor riesgo	36.000,00
171	1	16	16000	Cuota S.S. Empresa	2.126.293,69
171	1	16	16205	Seguros personal	23.253,46
171	1	16	16209	Ayudas sociales	40.000,00
				TOTAL CAPITULO 1.....	**8.919.886,20**
171	2	21	21200	Rep. Mant. conservacion edificios y otras construccio	10.000,00
171	2	21	21300	Rep. Mant. conservacion maquinaria y utillaje	15.000,00
171	2	21	21400	Rep. Mant. conservacion material transporte	10.000,00
171	2	21	21500	Rep. Mant, conservacion mobiliario y enseres	3.000,00
171	2	21	21600	Rep. Mant. Equipos para proceso de informacion	2.000,00
171	2	22	22000	Material oficina	5.000,00
171	2	22	22001	Prensa, revista y libros	1.000,00
171	2	22	22103	Combustibles y carburantes	60.000,00
171	2	22	22104	Vestuario	25.000,00
171	2	22	22199	Suministros	300.000,00
171	2	22	22200	Comunicaciones	5.000,00
171	2	22	22400	Primas de seguros	35.000,00
171	2	22	22502	Tributos de las Entidades Locales	8.000,00
171	2	22	22699	Gastos diversos	7.000,00
171	2	22	22799	Trabajos realizados por otras empresas	139.223,52
171	2	23	23000	Dietas	100,00
171	2	23	23100	Locomocion	100,00
171	3	35	35900	Otros gastos financieros	10,00
171	4	48	48100	Premios y becas	10,00
				TOTAL CAPITULO 2-3-4.....	**625.443,52**
171	6	60	60900	Inv. Bienes destinados al uso general	10,00
171	6	61	61900	Inv. Reposicion infraestructuras	109.990,00
171	6	62	62300	Maquinaria, instalacion y utillaje	25.000,00
171	6	62	62400	Matrial transporte	25.000,00
171	6	62	62500	Mobiliario y enseres	5.000,00
171	6	62	62600	equipos porceso de informacion	5.000,00
171	6	63	63200	Inv. De reposicion edificios y otras construcciones	25.000,00
171	6	64	64100	Inv. En aplicaciones informaticas	5.000,00
				TOTAL CAPITULO 6.....	**200.000,00**
				TOTAL GASTOS	**9.745.329,72**

OAM PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIAY Y PAISAJE
PRESUPUESTO 2018

PRO	CAP	ART	*GASTOS* CONCEPTO	GASTOS DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTICULO	IMPORTE CAPITULO
171	1	13	10100	Personal Titular Organo Rector	63.630,00		
171	1	13	10101	Otros compl. Personal Direc.	0,00		
171	1	13	13000	Personal Laboral fijo	5.749.908,25		
171	1	13	13100	Personal laboral eventual	23.771,69		
				TOTAL ARTICULO 13.....		5.837.309,94	
171	1	15	15000	Productividad	857.029,12		
171	1	15	15200	Otros incentivos al rendimiento	36.000,00		
				TOTAL ARTICULO 15.....		893.029,12	
171	1	16	16000	Cuota S.S. Empresa	2.126.293,69		
171	1	16	16205	Seguros personal	23.253,46		
171	1	16	16209	Ayudas sociales	40.000,00		
				TOTAL ARTICULO 16.....		2.189.547,15	
				TOTAL CAP. 1.....			**8.919.886,20**
171	2	21	21200	Rep. Mant. conservacion edificios y otras constru	10.000,00		
171	2	21	21300	Rep. Mant. conservacion maquinaria y utillaje	15.000,00		
171	2	21	21400	Rep. Mant. conservacion material transporte	10.000,00		
171	2	21	21500	Rep. Mant, conservacion mobiliario y enseres	3.000,00		
171	2	21	21600	Rep. Mant. Equipos para proceso de informacion	2.000,00		
				TOTAL ARTICULO 21.....		40.000,00	
171	2	22	22000	Material oficina	5.000,00		
171	2	22	22001	Prensa, revista y libros	1.000,00		
171	2	22	22103	Combustibles y carburantes	60.000,00		
171	2	22	22104	Vestuario	25.000,00		
171	2	22	22199	Otros Suministros	300.000,00		
171	2	22	22200	Comunicaciones	5.000,00		
171	2	22	22400	Primas de seguros	35.000,00		
171	2	22	22502	Tributos de las Entidades Locales	8.000,00		
171	2	22	22699	Gastos diversos	7.000,00		
171	2	22	22799	Trabajos realizados por otras empresas	139.223,52		
				TOTAL ARTICULO 22.....		585.223,52	
171	2	23	23000	Dietas	100,00		
171	2	23	23100	Locomocion	100,00		
				TOTAL ARTICULO 23.....		200,00	
				TOTAL CAP. 2.....			**625.423,52**
171	3	35	35900	Otros gastos financieros	10,00		
				TOTAL ARTICULO 35.....		10,00	
				TOTAL CAP. 3.....			**10,00**
171	4	48	48100	Premios y becas	10,00		
				TOTAL ARTICULO 48.....		10,00	
				TOTAL CAP. 4.....			**10,00**
171	6	60	60900	Inv. Bienes destinados al uso general	10,00		
				TOTAL ARTICULO 60.....		10,00	
171	6	61	61900	Inv. Reposicion infraestructuras	109.990,00		
				TOTAL ARTICULO 61.....		109.990,00	
171	6	62	62300	Maquinaria, instalacion y utillaje	25.000,00		
171	6	62	62400	Matrial transporte	25.000,00		
171	6	62	62500	Mobiliario y enseres	5.000,00		
171	6	62	62600	equipos porceso de informacion	5.000,00		
				TOTAL ARTICULO 62.....		60.000,00	
171	6	63	63200	Inver. Reposicion edificios y otras construcciones	25.000,00		
				TOTAL ARTICULO 63.....		25.000,00	
171	6	64	64100	Inve. Aplicaciones informaticas	5.000,00		
				TOTAL ARTICULO 64.....		5.000,00	
				TOTAL CAP. 6.....			**200.000,00**
				TOTAL GASTOS.....			**9.745.329,72**

OAM PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIAY Y PAISAJE
PRESUPUESTO 2018

PRO	CAP	ART	INGRESOS CONCEPTO	INGRESOS DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	IMPORTE ARTICULO	IMPORTE CAPITULO
171	3	33	33900	Otras tasas por utilizacion privativa	15.000,00		
				TOTAL ARTICULO 33		15.000,00	
171	3	34	34900	Precios Publicos derechos de matricula:	60.885,00		
				TOTAL ARTICULO 34		60.885,00	
171	3	39	39900	Otros ingresos diversos	50.000,00		
				TOTAL ARTICULO 39		50.000,00	
				TOTAL CAP.3			125.885,00
171	4	40	40000	Transferencia de Ayuntamiento	9.619.342,72		
				TOTAL ARTICULO 40		9.619.342,72	
171	4	42	42100	Transferencias por cursos concertados	1,00		
				TOTAL ARTICULO 42		1,00	
171	4	45	45500	Transferencia Comunidades Autonomas	1,00		
				TOTAL ARTICULO 45		1,00	
				TOTAL CAP. 4			9.619.344,72
171	5	52	52000	Intereses Bancarios	100,00		
				TOTAL ARTICULO 52		100,00	
				TOTAL CAP. 5			100,00
171	7	70	70000	Transferencias de capital	0,00		
				TOTAL ARTICULO 70		0,00	
				TOTAL CAP. 7			0,00
				TOTAL INGRESOS			9.745.329,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 3

TASAS Y OTROS INGRESOS..... 125.885,00 €

Articulo 33	Otras tasas por utilizacion privativa	15.000,00 €
Articulo 34	Precios Publ.por serv. Caract. General	60.885,00 €
Articulo 39	Otros ingresos diversos	50.000,00 €

CAPITULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... 9.619.344,72 €

Articulo 40	De la Admon general de la entidad local	9.619.342,72 €
Articulo 42	De la Adon del estado	1,00 €
Articulo 45	De comunidades Autonomas	1,00 €

CAPITULO 5

INGRESOS PATRIMONIALES..... 100,00 €

Articulo 52	Intereses de Deposito	100,00 €

CAPITULO 7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 €

Articulo 70 Transferencias de capital 0,00

TOTAL INGRESOS	**9.745.329,72**

INGRESOS

INGRESOS POR TASAS

Tasas infraestructura jardin		**15.000,00 €**

INGRESOS PREVISTOS POR MATRICULAS		EUROS
Curso Jardineros Profesionales I	42 x 250	10.500,00 €
Curso Jardineros Profesionales II	25 x 250	6.250,00 €
Curso 1º Oficial Florista	15 x 425	6.375,00 €
	15 x 10 x 85	12.750,00 €
Curso 2º Oficial Florista	8 x 425	3.400,00 €
	8 x 7 x 130	6.160,00 €
Curso aficionados a la jardineria	30 x 75	2.250,00 €
Curso aficionados arte floral	15 x 75	1.125,00 €
Curso aficionados al Ikebana	15 x 75	1.125,00 €
Curso Ikebana perfeccionamiento	15 x 75	1.125,00 €
Curso de jardines en balcones y terrazas	15 X 75	1.125,00 €
Curso de flora ornamenrtal	15 x 75	1.125,00 €
Curso los jardines historicos	15 x 75	1.125,00 €
Curso sobre plagas y enfermedades	16 x 75	1.200,00 €
Curso shin-so-ka	16 x 75	2.250,00 €
Curso exalumnos	12 x 250	3.000,00 €
TOTAL INGRESOS MATRICULAS.....		**60.885,00 €**

INGRESOS DIVERSOS **50.000,00 €**

CURSOS CONCERTADOS

Curso discapacitados Servicios Sociales	1,00 €
Cursos Talleres Insercion Socio Laboral Conselleria	1,00 €
TOTAL INGRESOS CURSOS CONCERTADOS.....	**2,00 €**

TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO..... **9.619.342,72 €**

Transferencia Municipal 9.619.342,72 €

INGRESOS PATRIMONIALES..... **100,00 €**

Intereses en Deposito 100,00 €

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL **0,00 €**

Transferencias de capital 0,00 €

TOTAL INGRESOS **9.745.329,72 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS

		EUROS
CAPITULO 1		
GASTOS DE PERSONAL.....		**8.919.886,20 €**
Articulo 10	Personal Directivo	63.630,00 €
Articulo 13	Personal Laboral	5.773.679,94 €
Articulo 15	Incentivos al rendimiento	893.029,12 €
Articulo 16	Cuotas, prestaciones y gastos socilales	2.189.547,15 €
CAPITULO 2		
GASTOS Y BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....		**625.423,52 €**
Articulo 21	Reparacion, mantenimiento y conserv.	40.000,00 €
Articulo 22	Material, suministros y otrps	585.223,52 €
Articulo 23	Indemnizaciones por razon de servicios	200,00 €
CAPITULO 3		
GASTOS FINANCIEROS.....		**10,00 €**
Articulo 35	Otos gastos financieros	10,00 €
CAPITULO 4		
TRANFERENCIAS CORRIENTES		**10,00 €**
Articulo 48	A familias e instituc.sin animo de lucro	10,00 €
CAPITULO 6		
INVERSIONES.....		**200.000,00 €**
Articulo 60	Inv. En infraest. destinadas uso general	10,00 €
Articulo 61	Inv. Reposicion infraestructuras	109.990,00 €
Articulo 62	Inv. Asoc. Funcionamiento de servicios	60.000,00 €
Articulo 63	Inv. Asoc. Funcionamiento infraestruc.	25.000,00 €
Articulo 64	Inv. Carácter inmaterial	5.000,00 €
	TOTAL GASTOS	**9.745.329,72 €**

INFORME DE INTERVENCION

PRESUPUESTO 2018

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERIA Y PAISAJE.

INTERVENCION DELEGADA
EXPEDIENTE: 5/17

Informe sobre proyecto de presupuesto para el año 2018

Se remite para examen y aprobación de la Consejo Rector, el proyecto de presupuesto para el año 2018 del O.A. "Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje" del Ayuntamiento de Valencia.

La fecha de la propuesta, permite suponer que la iniciación del próximo ejercicio coincidirá con su ejecutividad.

Su importe asciende a la cantidad de 9.745.329,72.-€. (Nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve euros con setenta y dos céntimos de euro), representando respecto del presupuesto inicial del año anterior una disminución de 520.357,28.-€., porcentualmente un 5,34%.

Análisis de gastos por capítulos

El capítulo I "Gastos de personal", representa el 91,53%, del presupuesto (8.919.886,20.-€.), e incluye el incremento del 1% de la masa salarial, porcentaje determinado en el artículo 18, apartado segundo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 (prorrogado).

Caso de aprobarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en términos distintos a los previstos, deberán ajustarse los incrementos salariales a lo estipulado en la misma, deviniendo legalmente inaplicables incrementos superiores.

La misma advertencia, ateniéndose a las previsiones contenidas en la Ley de referencia, debe formularse en lo que se refiere a la variación de efectivos de personal (artículo 19, prorrogado).

El Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", importa la cantidad de 625.423,52.-€., cifra que representa el 6,42% del total del presupuesto, con una disminución de 145.649,87.-€., respecto del presupuesto de 2017.

Esto plantea un importante reto para el Organismo Autónomo, puesto que, tendrá que apurar al máximo la utilización de los recursos disponibles para alcanzar sus objetivos, considerando esta Intervención muy ajustada la dotación inicial de algunas aplicaciones presupuestarias.

En el Capítulo III "Gastos financieros", se han dotado con 10,00.-€., ante la posibilidad de producirse a lo largo del ejercicio cualquier incidencia.

El Capítulo IV, "Transferencias corrientes", aparece dotada con 10,00.-€., igual cantidad que el ejercicio anterior.

El Capítulo VI "Inversiones reales", tiene prevista una dotación inicial de 200.000,00.-€., pese a no haberse presupuestado transferencia de capital por parte del Ayuntamiento de Valencia.

Análisis de ingresos por Capítulos

El Capítulo III "Tasas y otros ingresos", se ha dotado con 125.885,00.-€., lo que supone una cantidad igual a la del ejercicio anterior, de los datos de ejecución del presupuesto del 2017, se deduce la justeza para alcanzar dicho objetivo.

El Capítulo IV "Transferencias corrientes", es la fuente básica de financiación y está dotada con 9.619.344,72.-€., constituida fundamentalmente por la aportación municipal. Representa el 98,71% del presupuesto y se incrementa en 479.642,72.-€., que representa una subida del 5,25% respecto al ejercicio 2017.

El Capítulo V "Ingresos patrimoniales", recoge la previsión de los interés de depósitos a percibir, habiéndose cuantificado la cantidad de 100,00.-€., igual a la del ejercicio 2017.

Se adjuntan las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

Observaciones

El presupuesto se presenta formalmente nivelado, y las bases de cálculo que se aportan son, en general, técnicamente correctas.

Por ello, con los condicionamientos y advertencias expresadas anteriormente en el apartado de gasto de personal y las salvedades en la cuantificación de los ingresos, esta Intervención Delegada una vez formuladas las mismas previamente a la adopción del correspondiente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considera que recogiéndose expresamente en el presente presupuesto, los criterios señalados en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 (prorrogado), podría elevarse el mismo a su aprobación por la Junta Rectora, si así lo estimase conveniente la presidencia.

Valencia, a 26 de octubre de 2017
EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo. José Jaime Agustín Valles.

BASES DE EJECUCION

PRESUPUESTO 2018

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINESSINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018

A.- DISPOSICIONES GENERALES:

BASE 1ª.-

La gestión del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, se realizara de conformidad con las presentes bases de ejecución y de acuerdo con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En todo lo no regulado por las presentes bases, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En todo caso, la Ley General Presupuestaria tendrá el carácter de norma supletoria.

Todas las personas que integran el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, cualquiera que sea su categoría, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

Estas bases tendrán la misma vigencia que el presupuesto y su posible prórroga legal.

BASE 2ª.-

El presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, se fija en 9.745.329,72 €, y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer el Organismo, y los derechos que prevé realizar durante el ejercicio del año 2018. Los Ingresos del Presupuesto se cifran en idéntica cantidad.

B.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Y RÉGIMEN PRESUPUESTARIO:

BASE 3ª.-

Los créditos del estado de gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden aplicar para el fin al que estén destinados. La mera existencia de crédito, no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el órgano del Organismo a quien corresponda su ordenación.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el estado de gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

.../...

El incumplimiento de dicha limitación, deberá verificarse al nivel en que se establezca la vinculación jurídica de los créditos.

BASE 4ª.-

De acuerdo con lo regulado en el Artículo, 28 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, se establece como nivel de vinculación jurídica de los créditos el siguiente:

- Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

La excepción a la regla anterior estará constituida por los gastos declarados ampliables, cuyo nivel de vinculación jurídica tendrá la desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos.

BASE 5ª.-

Se consideran créditos ampliables aquellos que pueden aumentar automáticamente a lo largo de la ejecución del presupuesto, en razón de ingresos ciertos percibidos por encima de las partidas correlativas previstas en el Estado de Ingresos y en cuantía igual a dicho exceso.

Toda modificación de crédito originado por ampliación automática del inicial exigirá informe favorable de la Intervención Delegada relativo a:

- La percepción de los recursos que confiere el carácter ampliable del gasto.
- La correspondencia entre ingresos percibidos y partidas de gasto cuyo crédito se pretende ampliar.

BASE 6ª.-

En el caso de ingresos generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos, su incorporación al presupuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Existencia de documento acreditativo en el que se reconozca al Organismo el derecho a la recepción del ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación. Este requisito podrá ser obviado en el caso de la efectiva recaudación de la transferencia.
- Informe favorable de la Intervención Delegada en la que se especifique el concepto presupuestario para recoger esos mayores ingresos y la(s) partidas de gastos correspondientes afectadas por la mayor disponibilidad.

Propuesta de resolución para su aprobación definitiva por el Presidente Ejecutivo donde se incluyan los siguientes extremos:

1º) Aceptación de los mayores ingresos concedidos.
2º) Modificación de créditos para incorporar al Presupuesto los correspondientes conceptos de Ingresos y partidas de gastos.

.../...

BASE 7ª.-

En los demás casos de generación de crédito previstos en el artº. 43 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, su incorporación al presupuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El reconocimiento del derecho a la recepción del ingreso, quedando condicionada la disponibilidad de los créditos a la efectiva recaudación de los derechos.

- Informe favorable de la Intervención Delegada en el que se especifique el concepto presupuestario para recoger los mayores ingresos y la(s) partidas de gasto afectada(s) por la mayor disponibilidad.

- Propuesta de resolución para su aprobación definitiva por el Presidente Ejecutivo en donde se incluya la modificación de créditos para incorporar al presupuesto los correspondientes conceptos de ingreso y partidas de gasto.

BASE 8ª.-.

De acuerdo con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 40 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y dado que todas las aplicaciones pertenecen a un mismo grupo de programa, las modificaciones de crédito por transferencia entre aplicaciones presupuestarias, aún perteneciendo a diferente vinculación jurídica, serán previamente informadas por la Intervención Delegada y se aprobarán mediante Resolución de Presidencia.

BASE 9ª.-

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los Remanentes de Crédito a que hace referencia el artículo 47 del RD 500/1990 de 20 de abril.

Su incorporación al presupuesto estará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Informe favorable de la Intervención Delegada sobre la existencia de los recursos financieros suficientes a los señalados en el Art. 48 del RD 500/1990 y la procedencia de dicha incorporación.
- Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por el Presidente del OOAA donde se establezca la oportuna modificación presupuestaria tal y como establece el artículo 99-2 del R.D. 500/1990.

BASE 10ª.-

De todas las Resoluciones de Presidencia que lleven aparejada una modificación de Créditos de las reguladas en las Bases anteriores, deberá darse cuenta a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre. Asimismo, deberá ser comunicada a la Intervención General del Ayuntamiento.

.../...

Con excepción de los supuestos establecidos en las Bases 5, 6, 7, 8 y 9 de este Presupuesto y Bases del Presupuesto General Municipal, las consignaciones del estado de gastos solo podrán ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el artículo 177 del R.D. 2/2004. Con carácter previo a su remisión al ayuntamiento, será precisa su aprobación por la Junta Rectora del Organismo.

C.- GESTION PRESUPUESTARIA

BASE 11ª.-

El procedimiento de gestión presupuestaria comprenderá las siguientes operaciones:

- Autorización del gasto (A)
- Disposición del Gasto (D)
- Liquidación o reconocimiento de la obligación (O)
- Ordenación del pago (P)

BASE 12ª.-

En materia de gestión de gastos se estará, sin perjuicio de la asignación de competencias reconocidas en los estatutos del Organismo y de aquellas que corresponden al Ayuntamiento a la siguiente distribución de las mismas:

a) Corresponderá a la Presidencia Ejecutiva, dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto, estatutariamente o por expresa delegación del Consejo Rector:

   - Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a Personal en servicio activo, en aplicación de las asignaciones del Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto.

   - Aprobación y disposición de gastos correspondientes a derechos pasivos en la cuantía que corresponda al Organismo.

   - Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a la Seguridad Social y otras prestaciones de previsión.

   - Aprobación y disposición de cualquier otro tipo de gastos, no plurianuales, cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios.

   - Aprobación y disposición de cualquier tipo de gastos de reconocida urgencia, sin perjuicio de su puesta en conocimiento de la Junta Rectora en la primera reunión que se celebre.

b) Corresponderá al Consejo Rector, dentro de los créditos autorizados en el presupuesto:
   - La aprobación y disposición de gastos en materia de contratación de personal, previa aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo por el Pleno Municipal, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

En lo referente a gestión del personal se estará a lo dispuesto en el apartado quinto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local, aprobado por Pleno de fecha 26-1-17.

.../...

Los expedientes de oferta de empleo público y las bases que hayan de regir las pruebas selectivas convocadas en ejecución de la misma, deberá recabar la conformidad del Delegado de Personal del Ayuntamiento con carácter previo a la fiscalización por parte de la Intervención Delegada.

- La aprobación de la fijación de niveles retributivos y revisiones salariales
- La aprobación y disposición de gastos cuya cuantía o plazo de ejecución excedan de la capacidad del Presidente.
- La aprobación definitiva de los reconocimientos extrajudiciales de crédito a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por delegación del Ayuntamiento Pleno.

BASE 13ª.-

La autorización del gasto, así como las operaciones conjuntas en cualquiera de las fases posteriores de disposición, obligación y ordenación del pago, requerirán la formación previa del correspondiente expediente.

Quedan exentos del anterior requisito, los gastos relativos a:

a) Gastos de reconocida urgencia.
b) Los que la presidencia ejecutiva o la Junta rectora declaren expresamente exentos de la tramitación del expediente, en atención a las circunstancias que en ellos concurren, y en particular los siguientes:

- Normales y periódicos de personal.
- Impuestos, Seguros Sociales y demás prestaciones de previsión.
- Cantidades fijas y con individualización del preceptor, salvo en los casos de subvenciones y siempre que no rebasen los 3.005'06 €
- Intereses, primas de seguros contratados y reembolsos contingentes, cargas, cuotas, amortización de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

En cualquier caso, todos los gastos, incluso los que se acaban de señalar, contendrán una propuesta de gastos suscrita por el Director Técnico, la Partida presupuestaria y un soporte documental que incorpore las fases de gestión a efectos de contabilidad.

BASE 14ª.-

Las fases de aprobación (A) y disposición (D) de un gasto podrán fusionarse siempre que el procedimiento de contratación a aplicar sea el negociado sin publicidad o el contrato menor.

Asimismo, podrá fusionarse a la anteriores el reconocimiento de la obligación (O) en los casos de gastos en bienes y servicios o suministros con importe inferior a los 3.005'06 €

Se exceptúan con carácter general las adquisiciones de bienes inventariables.

BASE 15ª.-

La competencia para la aprobación de la liquidación de ingresos, corresponderá al Presidente Ejecutivo del Organismo, a propuesta de la Dirección Técnica. El período máximo de liquidación de ingresos será trimestral.

BASE 16ª.-

No podrá disponerse de los fondos recaudados por los diferentes conceptos de ingresos sin hacerse previamente efectiva la liquidación y aprobación de los mismos.

BASE 17ª.-

LIMITES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Según establece el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado.

El procedimiento negociado sólo procederá en los supuestos determinados en los artículos 170 a 175 del citado TRLCSP (artículo 138.2 anteriormente referido). Asimismo y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del citado texto legal, se fija en el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto del Organismo Autónomo el limite cuantitativo para la utilización del procedimiento negociado, sin que en ningún caso puedan superarse los establecidos en los artículos 171, párrafo d); 173, párrafo f); 174, párrafo e) y 175 de la citada norma.

BASE 18ª.-

LIMITES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los art. 177.2 y 142.4 del TRLCSP, los límites cuantitativos del procedimiento negociado sin publicidad serán, salvo alteración posterior en virtud de la Ley de Presupuestos del Estado y otra disposición emanada del mismo, los siguientes:

a) Contrato de Obras	**200.000,00.-€.**
b) Contratos de suministros	**60.000,00.-€.**
c) Contratos de servicios	**60.000,00.-€.**
d) Otros contratos	**60.000,00.-€.**

Aparte de los casos excepcionales legalmente previstos, en los expedientes de procedimiento abreviado sin publicidad se deberá consultar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato si ello es posible, antes de la adjudicación por el órgano que tenga atribuida dicha competencia según las Bases anteriores, fijando con la seleccionada el precio del mismo. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se determinarán los aspectos técnicos y económicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación. Las invitaciones cursadas a las empresas, de sus ofertas y de las razones de aceptación o rechazo por el órgano de contratación, deberán dejarse constancia en el expediente (art. 178.5 del citado TRLCSP).

BASE 19ª.-

CONTRATOS MENORES

Dichos contratos se definen exclusivamente por su importe, que deberá ser inferior, excluido el I.V.A., y según el tipo de contrato, a los siguientes:

a) Contrato de Obras	**(art. 138.3 TRLCSP)**	**50.000,00.-€.**
b) Contratos de Suministros	**(art. 138.3 TRLCSP)**	**18.000,00.-€.**
c) Contratos de Servicios	**(art. 138.3 TRLCSP)**	**18.000,00.-€.**
d) Otros contratos	**(art. 138.3 TRLCSP)**	**18.000,00.-€.**

Esta modalidad no se prevé, en los contratos de gestión de servicios públicos.

Según lo establecido en el artículo 111 del TRLCSP y en el artículos 72 del R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, la tramitación del expediente, sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, además de en el contrato menor de obras, el presupuesto de las mismas.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

En todos lo casos, y sea cual sea el procedimiento y la forma de adjudicación utilizados, su elección deberá justificarse en el expediente (art. 109.4 y 138 del TRLCSP).

BASE 20ª.-

GESTION DE TESORERIA

Con carácter general, los pagos se realizarán siempre mediante talón nominativo contra cuenta corriente bancaria operativa y/o mediante transferencia bancaria, siendo preciso para ello las firmas del Presidente, Interventor y Tesorero o personas en quien deleguen. También podrá el Director firmar mandamientos e instrumentos de pago de conformidad con los Estatutos del Organismo.

BASE 21ª.-

A fin de dotar de agilidad a los pagos de carácter menor, urgentes o inaplazables, se podrá facilitar a la Dirección del Organismo y mediante resolución aprobatoria de la Presidencia, de una provisión de fondos, como máximo de 3.005'06 €. Dicha provisión de fondos tendrá el carácter de anticipo de caja fija. Una vez justificados los pagos realizados con una frecuencia máxima mensual, se procederá a su reposición.

Asimismo, se podrán expedir mandamientos de "pago a justificar" en la forma y condiciones que se determinan en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal General.

D.- DELCONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 22°.-

La función Interventora efectuada por la Intervención Delegada, tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económicos, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La citada función alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL, así como el contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en vigor el 1 de julio de 2018.

Valencia, 25 de octubre de 2016
EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo.: José Jaime Agustín Valles

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE

PERSONAL LABORAL

			salario 2.018	TRIEN.	COM. DE PUESTO	PROD. ESPEC.	JOR. PART.	TOTAL MES	Nº PAGAS	COMPL. ACTIVIDAD	PLUS GUARDA	PLUS PELIGROS.	TOTAL ANUAL
DIRECTOR TECNICO	1		3.080,54	4%	547,89	254,52		3.882,95	14	3.882,95			58.244,20
DIRECTOR MANTENIMIENTO	1		2.638,43	4%	477,15	229,27		3.344,85	14	3.344,85			50.172,79
Total		2											
JEFES DEPARTAMENTO	6		2.148,05	4%	398,69	229,27		2.776,01	14	2.776,01			41.640,08
JEFATURA ESTUDIOS	1		2.057,32	4%	387,46	229,27		2.674,05	14	2.674,05			40.110,79
JEFATURA ADMINISTRACION	1		1.666,48	4%	324,30	229,27		2.220,05	14	2.220,05			33.300,80
TECNICO MATENIMIENTO	2		1.909,11	4%	360,46	229,27		2.498,84	14	2.498,84			37.482,60
PROFESORES	3		1.704,73	4%	327,76	229,27	100	2.361,76	14	2.361,76			35.426,33
JEFES AREA	8		1.683,14	4%	324,30	286,84		2.294,29	14	2.294,29			34.414,32
Total		21											
TECNICOS-ENCARGADOS	2		1.417,37	4%	281,78	206,04		1.905,19	14	1.905,19			28.577,90
Total		2											
ENCARGADOS	10		1.416,92	4%	281,71	206,04		1.904,67	14	1.904,67			28.569,99
Total		10											
ADMINISTRATIVO	3		1.203,00	4%	247,48	171,7		1.622,18	14	1.622,18			24.332,72
CAPATACES	32		1.203,00	4%	247,48	171,7		1.622,18	14	1.622,18		3.600,0	24.332,72
OFICIALES	43		1.144,18	4%	238,07	172,7		1.554,96	14	1.554,96		3.600,0	23.324,36
Total		78											
ORDENANZA	1		1.108,89	4%	232,42	149,48		1.490,79	14	1.490,79			22.361,87
AUXILIARES ADMINISTRAT.	3		1.139,49	4%	237,32	171,7		1.548,51	14	1.548,51			23.227,66
JARDINEROS 1ª	96		1.112,38	4%	232,98	149,5		1.494,85	14	1.494,85		3.600,0	22.422,68
PEON ESPECIALIST	1		1.067,72	4%	225,84	149,5		1.443,04	14	1.443,04			21.645,55
GUARDAS	10		1.112,38	4%	232,98	149,5		1.614,85	14	1.614,85	120,00		24.222,68
Total		111											
PEONES	6		1.032,43	4%	220,19	149,48		1.402,10	14	1.402,10			21.031,52
Total		6											
TOTAL PLANTILLA 2017		**230**											

RELACION DE TITULARES

TITULAR ORGANO DIRECTIVO 2018

TITULAR	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
ORGANISMO	ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE

Denominación	Tipo	Forma de nombramiento	Titulación Académica
Gerente	Organo Directivo	Art. 85. Bis b. LRBL	Licenciado/a

Denominacion: Gerente	Grupo Titulación	Cobertura	Fecha inicio				
				Salario Base	4.545,00	14	63.630,00
				C. Puesto			
Hermoso Villalba Juan	A1	P. Directivo	13/01/2016	**C.Especifico**			
				P.Mes			
				Trienios			
				S.S.			15.620,74
							79.250,74

De acuerdo con lo establecido por el art. 85, bis.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2003, de 274 de diciembre el Director/a del Organismo Autónomo, al ser Órgano Directivo, se corresponde con un nivel A1-29-605, sin que ello suponga mayores retribuciones de las estipuladas.

ANEXO II
RELACION DE JARDINES

OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje
SUPERFICIE DE LOS JARDINES GESTIONADOS

JARDIN		AÑO 2016 superficie m2
BENICALAP		80.000
MONFORTE		12.597
AYORA		44.520
JARDIN DEL TURIA	PARQUE CABECERA	167.869
	TRAMO I-II	130.880
	TRAMO III	83.768
	TRAMO IV-V	148.960
	TRAMO VI	129.320
	TRAMO VII	68.800
	TRAMO VIII	75.600
	TRAMO IX	34.439
	Pte de las Flores	3.500 jardineras/c
	TRAMO X-XI	135.275
	TRAMO XII	126.560
	TRAMO XIV	90.985
	TRAMO XVI (*)	41.176
ALBALAT		17.241
OESTE		43.750
PASEO MARITIMO +NEPTUNO		49.865
MACETEROS CALLES		812 uds.
TRANVIA Linea 4, C/Almazora y alineaciones		13.645
		280 árboles
JARDINERIA INTERIOR PAU ADEMUZ y P. CONGRESOS		103.865
JARDIN DE BENIFERRI		14.200
PARQUE DE ORRIOLS		43.977
JARDIN DE POLIFILO		39.399
PARQUE DE MARCHALENES.- 1ª Fase		60.000
JARDIN GRAN VIA MARQUES DEL TURIA		15.521
JARDIN GRAN VIA FDO EL CATOLICO		18.750
JARDÍN PROF. DR. A. LLOMBART		10.910
JARDÍN DE LAS HESPERIDES		4.700
ANTONIO SUAREZ		1.918
JARDIN DE PANACH		5.904
RAFAEL COMPANY (CAMINO DE MONCADA)		13.250
JARDIN DE MORVEDRE		4.710
JARDINES DE TABACALERA		3.097

TOTAL 1.835.451

jardineras del Puente, y maceteros en calles del centro historico.

GESTION DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES
ESCUELA DE JARDINERIA en calle Antonio Suarez, 7
NATURIA en Jardín del Turia T II
MOLI DEL TELL en calle Tomas de Villaroya, 27
Casa de compuertas en Jardin del Turia T XVI

AVANCE LIQUIDACION 2017

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 30/09/2017

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Económica)

Org.	Econ.	Sp	Descripción	Previsiones presupuestarias									
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 30/09/2017	Exceso / defecto previsión
0	33900	01	Otras tasas por utilización privativa	15.000,00	0,00	15.000,00	18.736,92	0,00	0,00	18.736,92	18.736,92	0,00	3.736,92
0	34900	01	Precios públicos derechos de matrículas en cursos	60.885,00	0,00	60.885,00	22.740,00	0,00	0,00	22.740,00	22.740,00	0,00	-38.145,00
0	39900	01	Otros ingresos diversos.	50.000,00	0,00	50.000,00	10.210,96	0,00	0,00	10.210,96	10.210,96	0,00	-39.789,04
0	40000	01	Transferencia del Ayuntamiento	9.139.700,00	0,00	9.139.700,00	9.141.280,39	0,00	0,00	9.141.280,39	5.874.580,39	3.266.700,00	1.580,39
0	42100	01	Transferencias por cursos concertados	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	45500	01	Transferencias De Comunidades Autónomas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	52000	01	Intereses Bancarios	100,00	0,00	100,00	266,64	0,00	0,00	266,64	266,64	0,00	166,64
0	70000	01	Transferencias de Capital	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
0	87010	01	Para gastos con financiación afectada.	0,00	119.310,25	119.310,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-119.310,25
0			AYUNTAMIENTO	10.266.687,00	119.310,25	10.384.997,25	10.193.234,91	0,00	0,00	10.193.234,91	5.926.534,91	4.266.700,00	-191.762,34
			TOTAL	10.266.687,00	119.310,25	10.384.997,25	10.193.234,91	0,00	0,00	10.193.234,91	5.926.534,91	4.266.700,00	-191.762,34

Ejercicio 2017

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 30/09/2017
2011	0	46300	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	1.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450,00
2011	0		AYUNTAMIENTO	1.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450,00
2011				1.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450,00

Ejercicio 2017

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 30/09/2017
2016	0	40000	De la Administración General de la Entidad Local.	15.091,04	0,00	0,00	0,00	15.091,04	0,00
2016	0	70000	De la Administracion General de la Entidad Local.	260.500,00	0,00	0,00	0,00	260.500,00	0,00
2016	0		AYUNTAMIENTO	275.591,04	0,00	0,00	0,00	275.591,04	0,00
2016				275.591,04	0,00	0,00	0,00	275.591,04	0,00
			TOTAL	277.041,04	0,00	0,00	0,00	275.591,04	1.450,00

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
					Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 30/09/2017	Remanentes de crédito
0	171	10100	01	Personal titular Organo Rector Retribuciones básicas.	63.630,00	0,00	63.630,00	44.737,50	44.737,50	44.737,50	0,00	18.892,50
0	171	13000	01	Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.489.746,21	0,00	5.489.746,21	3.693.583,99	3.693.583,99	3.693.583,99	0,00	1.796.162,22
0	171	13100	01	Laboral temporal.	0,00	0,00	0,00	297.524,75	297.524,75	297.524,75	0,00	-297.524,75
0	171	15000	01	Productividad.	814.002,50	0,00	814.002,50	348.515,11	348.515,11	348.515,11	0,00	465.487,39
0	171	15200	01	PLUS DE MAYOR RIESGO	36.000,00	0,00	36.000,00	5.238,17	5.238,17	5.238,17	0,00	30.761,83
0	171	16000	01	Seguridad Social.	2.027.671,44	0,00	2.027.671,44	1.031.303,70	1.031.303,70	1.031.303,70	0,00	996.367,74
0	171	16205	01	Seguros personal	23.253,46	0,00	23.253,46	27.226,18	0,00	0,00	0,00	23.253,46
0	171	16209	01	Ayudas sociales.	40.000,00	0,00	40.000,00	5.775,25	5.775,25	5.775,25	0,00	34.224,75
0	171	21200	01	Reparación mantenimiento conservación Edificios y otras construcciones.	10.000,00	0,00	10.000,00	7.025,32	7.025,32	7.025,32	0,00	2.974,68
0	171	21300	01	Reparación, Mantenimiento y Conservación Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	15.000,00	0,00	15.000,00	33.443,78	23.975,66	18.546,65	5.429,01	-8.975,66
0	171	21400	01	Reparación mantenimiento y Conservación Elementos de transporte.	10.000,00	0,00	10.000,00	13.148,63	13.148,63	8.716,01	4.432,62	-3.148,63
0	171	21500	01	Reparación Mantenimiento y conservación Mobiliario y enseres	3.000,00	0,00	3.000,00	707,85	707,85	0,00	707,85	2.292,15
0	171	21600	01	Reparación Mantenimiento y conservación Equipos para procesos de información.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
0	171	22000	01	Material de oficina Ordinario no inventariable.	5.000,00	0,00	5.000,00	2.488,02	2.488,02	2.488,02	0,00	2.511,98
0	171	22001	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0	171	22103	01	Combustibles y carburantes.	60.000,00	0,00	60.000,00	35.616,30	35.616,30	15.769,46	19.846,84	24.383,70
0	171	22104	01	Vestuario.	20.000,00	0,00	20.000,00	12.385,35	12.385,35	10.246,78	2.138,57	7.614,65
0	171	22199	01	Otros suministros.	436.383,39	0,00	436.383,39	272.922,49	252.595,15	186.869,22	65.725,93	183.788,24
0	171	22200	01	Comunicaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	2.857,60	2.857,60	2.857,60	0,00	2.142,40
0	171	22400	01	Primas de seguros.	35.000,00	0,00	35.000,00	14.936,08	14.936,08	14.936,08	0,00	20.063,92
0	171	22502	01	Tributos de las Entidades locales.	8.000,00	0,00	8.000,00	3.598,26	3.598,26	3.598,26	0,00	4.401,74
0	171	22699	01	Gastos diversos	7.000,00	0,00	7.000,00	4.634,88	4.634,88	3.751,56	883,32	2.365,12
0	171	22799	01	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	151.690,00	0,00	151.690,00	166.097,01	126.984,83	87.637,28	39.347,55	24.705,17
0	171	23000	01	Dietas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0	171	23100	01	Locomocion	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0	171	35900	01	Otros gastos financieros.	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
0	171	48100	01	premios y becas	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
0	171	60900	01	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Ejercicio 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 30/09/2017	Remanentes de crédito
0	171	61900	01	Inversiones de reposición en infraestructuras	450.000,00	0,00	450.000,00	196.611,81	145.683,25	97.467,00	48.416,25	304.116,75
0	171	62300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	32.800,00	0,00	32.800,00	87.996,31	82.955,63	52.462,25	30.493,38	-50.155,63
0	171	62400	01	Elementos de transporte	140.000,00	119.310,25	259.310,25	209.198,35	119.310,25	119.310,25	0,00	140.000,00
0	171	62500	01	Mobiliario y enseres	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
0	171	62600	01	Equipos para procesos de información	2.000,00	0,00	2.000,00	4.056,15	2.973,16	2.973,16	0,00	-973,16
0	171	63200	01	Inversión de Reposición Edificios y otras construcciones.	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
0	171	64100	01	Inversión en aplicaciones informáticas	25.000,00	0,00	25.000,00	10.817,40	11.900,39	0,00	11.900,39	13.099,61
0	171			Parques y jardines.	10.266.687,00	119.310,25	10.384.997,25	6.534.426,24	6.290.635,08	6.061.313,37	229.321,71	4.094.362,17
0				AYUNTAMIENTO	10.266.687,00	119.310,25	10.384.997,25	6.534.426,24	6.290.635,08	6.061.313,37	229.321,71	4.094.362,17
				TOTAL	10.266.687,00	119.310,25	10.384.997,25	6.534.426,24	6.290.635,08	6.061.313,37	229.321,71	4.094.362,17

Ejercicio 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

Obligaciones de presupuestos cerrados (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Programa + Económica)

Ejer.	Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Obligaciones iniciales	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 30/09/2017
2016	0	171	21200	01	Rep.Mant conservación Edificios y otras construcciones.	15.233,90	0,00	15.233,90	0,00	15.233,90	0,00
2016	0	171	21400	01	Rep.Mant.conservación material de transporte	4.295,57	0,00	4.295,57	0,00	4.295,57	0,00
2016	0	171	22199	01	Suministros	87.827,43	0,00	87.827,43	0,00	87.827,43	0,00
2016	0	171	22699	01	Gastos diversos.	138,78	0,00	138,78	0,00	138,78	0,00
2016	0	171	22799	01	Trabajos realizados por otras empresas	15.875,56	0,00	15.875,56	0,00	15.875,56	0,00
2016	0	171	61900	01	Inv.Reposición infraestructuras	210.510,00	0,00	210.510,00	0,00	210.510,00	0,00
2016	0	171	62500	01	Mobiliario y enseres	21.531,95	0,00	21.531,95	0,00	21.531,95	0,00
2016	0	171	64000	01	Inversiones de carácter inmaterial.	14.281,63	0,00	14.281,63	0,00	14.281,63	0,00
2016	0	171			Parques y jardines.	369.694,82	0,00	369.694,82	0,00	369.694,82	0,00
2016	0				AYUNTAMIENTO	369.694,82	0,00	369.694,82	0,00	369.694,82	0,00
2016						369.694,82	0,00	369.694,82	0,00	369.694,82	0,00
					TOTAL	369.694,82	0,00	369.694,82	0,00	369.694,82	0,00

ESTADO DE TESORERIA 30/09/2017

CaixaBank

OFICINA 08681
CENT. INSTITUCIONS COMUNITAT VALENCIANA
C. PINTOR SOROLLA, 2 PL.1
46002 VALENCIA
Tel. 961838120
Fax 963513331

30 de septiembre de 2017

O.A.M. PARQUES Y JARDINES S.Y ESCUELA MUN 08681/00

ANTONIO SUAREZ, 7
46021 VALENCIA

El apoderado de Caixabank, S.A., JUAN ANTONIO GARCÍA GALVEZ

CERTIFICA

que la entidad O.A.M. PARQUES Y JARDINES S.Y ESCUELA MUN JAR Y PA con CIF número Q4601297G, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES89 2100 0736 0122 0038 3652 abierta en la oficina 0736, y acredita el día 30.09.2017 un saldo de +279.877,44 euros.

Caixabank, S.A. emite esta certificación el día 30.09.2017, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Por Caixabank, S. A.

"la Caixa"
Caixabank, S. A.
Av. Diagonal, 621
08028 BARCELONA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE PARCS I JARDINS

Jardins de València

OA PARQUES Y JARDINES Y ESCUELA DE JARDINERIA
ESTADO DE TESORERIA
EXISTENCIAS EN LA TESORERIA
Del día 01-01-2017 al día 30-09-2017

CUENTA	TITULO	EXIST. INICIALES	COBROS	PAGOS	EXIST.FINAL
5710	LA CAIXA	688.637,30	6.202.125,95	6.611.649,29	279.113,96
	TOTAL	**688.637,30**	**6.202.125,95**	**6.611.649,29**	**279.113,96**
5740	CAJA PAGOS A JUSTIFICAR		0,00	0,00	0,00
557	FORMALIZACION		1.944.775,72	1.944.775,72	0,00
	TOTAL	**688.637,30**	**8.146.901,67**	**8.556.425,01**	**279.113,96**

EL GERENTE

EL INTERVENTOR DELEGADO

EL TESORERO DELEGADO

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE PARCS I JARDINS

Jardins de València

Organisme Autònom Municipal Parcs i Jardins Singulars i Escola Municipal de Jardineria i Paisatge

En Valencia a 30 de septiembre de 2017 constituidos en la Tesorería de este Organismo se procedió a efectuar el arqueo de fondos existentes en esta fecha, y comprobados previamente los libros de contabilidad de la Intervención con los de la Tesorería, aparecieron conformes dando el siguiente resultado:

Existencias iniciales 01/01/2017		688.637,30 €
COBROS:		
Presupuestarios	6.202.125,95 €	
No Presupuestarios	- €	6.202.125,95 €
		6.890.763,25 €
PAGOS		
Presupuestarios	4.484.363,97 €	
No Presupuestarios	2.127.285,32 €	6.611.649,29 €
EXISTENCIAS FINALES		**279.113,96 €**

Y para que conste, se extiende la presente acta, que firman los expresados señores en la fecha indicada.

EL GERENTE

EL INTERVENTOR DELEGADO

EL TESORERO DELEGADO

INFORME A LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA

1.- El Arqueo realizado a 30-09-2017 presenta un saldo total de Presupuesto y CONOP de 279.877,44 €
(Docientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos)

Saldo C/C 2100-0736-01-2200383652	LA CAIXA	**279.877,44 €**
	TOTAL BANCOS.....	**279.877,44 €**
	TOTAL SALDO	**279.877,44 €**

2.- Los saldos que presentan Caja y las Cuentas Bancarias que el Organismo Autónomo Municipal de Parques y Jardines y Escuela de Jardinería y Paisaje, mantienen en los siguientes Bancos a 30-09-2017 de 279.113,96 (Doscientos setenta y nueve mil ciento trece euros con noventa y seis céntimos).

Saldo C/C 2100-0736-01-2200383652	LA CAIXA	**279.113,96 €**
	TOTAL BANCOS.....	**279.113,96 €**
	TOTAL SALDO	**279.113,96 €**

Saldos según Extractos Bancarios.....	**279.877,44 €**
Saldos según Arqueo OAM PARQUES Y ESCUELA.....	**279.113,96 €**
Diferencias entre ambos saldos.....	**763,48 €**

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA DE PARCS I JARDINS

Jardins de València

Organisme Autònom Municipal Parcs i Jardins Singulars i Escola Municipal de Jardineria i Paisatge

CONCILIACION BANCARIA AL 30-09-2017

LA CAIXA 2100-0736-01-2200383652

SALDO AL 30-09-2017 **SEGÚN EXTRACTO BANCARIO.....** **279.877,44 €**

MAS COBROS CONTABILIZADOS ORGANISMO Y NO BANCO

FECHA	IMPORTE

MENOS PAGOS CONTABILIZADOS ORGANISMOY NO BANCO..... **765,48 €**

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Devolución nómina errónea	20/05/2017	765,48

MENOS COBROS CONTABILIZADOS BANCO Y NO ORGANISMO.....

FECHA	IMPORTE

MAS PAGOS CONTABILIZADOS BANCO Y NO ORGANISMO..... **2,00 €**

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Servicio Ordinario Impag.Rec.	26/01/2017	2,00 €

SALDO CONCILIADO..... **279.113,96 €**

SALDO AL 30/09/2017 **SEGÚN LIBROS ORGANISMO.....** **279.113,96 €**

DIFERENCIA..... **- €**

EL GERENTE

EL INTERVENTOR DELEGADO

EL TESORERO DELEGADO

Ejercicio 2017

TESORERÍA a 31/12/2017

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
557	**Formalización**	**0,00**	**1.944.775,72**	**1.944.775,72**	**0,00**
557	Formalización	0,00	1.944.775,72	1.944.775,72	0,00
571	**Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas**	**688.637,30**	**6.202.125,95**	**6.611.649,29**	**279.113,96**
5710	LA CAIXA	688.637,30	6.202.125,95	6.611.649,29	279.113,96
TOTAL TESORERÍA		**688.637,30**	**8.146.901,67**	**8.556.425,01**	**279.113,96**

Ejercicio 2017

MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

Cuenta	Descripción		Existencias iniciales	Cobros			Pagos			Existencias finales
				Presup. corriente	Presup. cerrados	Op. no presup.	Presup. corriente	Presup. cerrados	Op. no presup.	
5710	LA CAIXA		668.637,30	5.926.534,91	275.591,04	0,00	4.114.709,91	389.654,06	2.127.285,32	279.113,96
		TOTAL	668.637,30	5.926.534,91	275.591,04	0,00	4.114.709,91	389.654,06	2.127.285,32	279.113,96

Ejercicio 2017

ACTA DE ARQUEO desde 01/01/2017 hasta 30/09/2017

		Existencias iniciales	Debe	Haber	Existencias finales
RESUMEN ACTA DE ARQUEO					
Presupuestarias		767.687,11	6.202.125,95	4.484.363,97	2.485.449,09
No presupuestarias		-79.049,81	0,00	2.127.285,32	-2.206.335,13
	TOTAL	688.637,30	6.202.125,95	6.611.649,29	279.113,96
	TOTAL CUENTAS DE TESORERÍA	688.637,30			279.113,96
CUENTAS DE TESORERIA					
5710 LA CAIXA		688.637,30	6.202.125,95	6.611.649,29	279.113,96
	TOTAL CUENTAS DE TESORERIA	688.637,30	6.202.125,95	6.611.649,29	279.113,96

PROPUESTA DE ACUERDO

Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje

Visto el informe del Director, visto el Informe de la Intervención, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 168 del Texto Refundido del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo previsto en los Estatutos del Organismo Autónomo, elevo al Órgano Rector la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el Presupuesto preventivo del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y escuela de Jardinería y Paisaje para el año de 2018 y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo III	125.885'00 €
Capítulo IV	9.619.344,72 €
Capítulo V	100'00 €
Capítulo VII	0'00 €
TOTAL INGRESOS	**9.745.329,72 €**

GASTOS
Programa: 171 Parques y Jardines

Capítulo I	8.919.886,20€
Capítulo II	625.423,52 €
Capítulo III	10'00 €
Capítulo IV	10'00 €
Capítulo VI	200.000'00 €
TOTAL GASTOS	**9.745.329,72 €**

2º) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto incluidas en el mismo.

3º) Aprobar como anexo al Presupuesto la Plantilla Presupuestaria de Personal del Organismo para el año 2018, tal y como consta en el expediente.

5º) Dar traslado de este expediente al Ayuntamiento de Valencia a efectos de su tramitación de acuerdo con lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Valencia, 26 octubre de 2017
LA VICEPRESIDENTA

2ª MODIFICACION DE CREDITO DE 2017

Nº. EXP.: C3/2017

TIPO DE EXPEDIENTE: 2ª MODIFICACION DE CREDITOS

ASUNTO:
2ª MODIFICACION DE CREDITOS EJERCICIO 2017 POR INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS

INTERESADO/A: OAM PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN 2ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIO 2017

ASUNTO: Propuesta de modificación de créditos del ejercicio 2017 por incorporación de mayores ingresos procedentes del Ayuntamiento de Valencia.

La Gerencia del Organismo INFORMA:

1. Que en el acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2017, se aprueba el expediente para la 4ª modificación de créditos extraordinarios con cargo a la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento FD310 17100 41001 "Transferencia de corriente ", con una dotación de 30.000,00, con la finalidad de destinarlo a la reparación de la sala de motores de la fuente ornamental "Barca del paseo marítimo.

2. Que según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:
"Artículo 43
1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
   - *a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).*

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.
Artículo 44
Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:
   - *a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.*

Artículo 45
1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.
Cumplidas por la Entidad local o el Organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades locales y sus Organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior."

Por todo lo anterior que esta Dirección PROPONE:

1. Aprobar la modificación por mayores ingresos, según el siguiente detalle:

Alta en ingresos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/400.00	Transferencias corrientes	30.000 €	
		TOTAL CAPITULO 4 INGRESOS	30.000 €
Alta en gastos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/213.00	Rep. Maquinaria e inst. técnicas	30.000 €	
		TOTAL CAPITULO 2 GASTOS	30.000 €

2. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre
3. Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento Servicio de Contabilidad

Valencia, 2 de septiembre de 2017

Fdo.: Juan Hermoso Villalba
GERENTE

Id. document: nIJ zQ8x +nU1 ttef gJF9 gZa bZI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Autorizar y disponer el gasto de 1.211.583,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 GG230 15520 21000, denominada 'INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES', propuesta de gasto 2017/3447, ítem nº. 2017/114710, con el objeto de realizar obras de reparación puntual del pavimento de determinadas calles de la ciudad de València, dado su avanzado estado de deterioro.

Segundo. Encargar las citadas obras a la empresa Pavasal, Empresa Constructora, SA, con CIF nº. A46015129, actual adjudicataria de la contrata de obras de reparación, renovación y mantenimiento de las calles y caminos de la ciudad de València y ello en virtud de lo dispuesto en la cláusula 1 in fine del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación."

77. (E 13) | RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-04001-2017-000655-00 PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE:
SERVICI DE JARDINERIA. Proposa aprovar una transferència a favor de l'organisme autònom municipal Parcs i Jardins Singulars i Escola Municipal de Jardineria i Paisatge.

"Por D. Juan Antonio Hermoso Villalba, en calidad de gerente del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, se formuló en fecha 17 de mayo de 2017 solicitud de modificación de créditos para la reparación de la sala de motores de la fuente ornamental 'Barca' del paseo Marítimo.

Mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 25 de mayo de 2017, se aprobó la 4ª modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos 2017, dotando a la aplicación presupuestaria 2017 FD310 17100 41001 de la cantidad de 30.000,00 € destinada a la rehabilitación de las fuentes del paseo Marítimo. Por lo tanto existe en el Presupuesto municipal para 2017 aplicación presupuestaria FD310 17100 41001, conceptuada como 'TRANSFERENCIA A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL', y dotada de 30.000,00.

De conformidad con la base 24ª de las de ejecución del vigente Presupuesto en el que se establece que para poder ejecutar las transferencias a organismos autónomos municipales los centros gestores deberán incoar expediente para recabar, previa su fiscalización, el acuerdo de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Autorizar y disponer un gasto, y reconocer la obligación a favor del organismo autónomo municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje (CIF Q4601297G), por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 FD310 17100 41001, según propuesta de gasto 2017/3607, ítem 2017/120230, con documento de obligación nº. 2017/14629 y relación de documento de obligación 2017/3302, destinado al pago de la aportación al mismo."

Signat electrònicament per:

Anteriforma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. série cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	28/07/2017	ACCVCA-120	3835728158564680209

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE.
INTERVENCION DELEGADA

EXPEDIENTE: C3/17
ASUNTO: Segunda modificación de créditos por incorporación de mayores ingresos.

Vistas, las actuaciones que anteceden, esta Intervención Delegada, informa:

1.- Se remite a censura propuesta de modificación de créditos del presupuesto del OAM Parques y Jardines, para el año 2017, por la cual se prevé incorporación de créditos procedentes de mayores ingresos procedentes del Ayuntamiento de Valencia, por un montante de 30.000,00 €, según el siguiente detalle:

Alta en ingresos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/400.00	Transferencias corrientes	30.000 €	
		TOTAL CAPITULO 4 INGRESOS	30.000 €
Alta en gastos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/213.00	Rep. Maquinaria e inst. técnicas	30.000 €	
		TOTAL CAPITULO 2 GASTOS	30.000 €

2.- Las modificaciones presupuestarias por generación de créditos por ingresos vienen reguladas en el Art. 181 del TRLRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo Primero del Titulo Sexto de la referida Ley. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 y siguientes del R.D. 500/1990, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza no tributaria derivaos entre otros, de las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendido en los fines u objetivos de los mismos.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, en el presente caso, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal, en este último supuesto, el acto por el que cualesquiera Entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

Se incluye en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de julio de 2017, por el que se aprobó el reconocimiento de obligación a favor del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje por importe de 30.000 €
La tramitación de este tipo de modificaciones presupuestarias viene regulada en la base 7 de la de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia y la 6 del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, para el 2017.

Valencia, 3 de septiembre de 2017
EL INTERVENTOR DELEGADO,

Fdo. José Jaime Agustín Valles.

RESOLUCION

Vistos, los informes del Interventor y del gerente, así como el resto de la documentación obrante en el expediente C3/2017, esta Vicepresidenta, resuelve:

1.- Aprobar la segunda modificación de créditos del ejercicio 2017 por incorporación de mayores ingresos procedentes del Ayuntamiento de Valencia

El detalle de la modificación, es el siguiente:

Alta en ingresos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/400.00	Transferencias corrientes	30.000 €	
		TOTAL CAPITULO 4 INGRESOS	30.000 €
Alta en gastos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/213.00	Rep. Maquinaria e inst. técnicas	30.000 €	
		TOTAL CAPITULO 2 GASTOS	30.000 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre.

3.- Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.

Valencia, 4 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO

Hilario Llavador Cisternes.

LA VICEPRESIDENTA.

Mª Pilar Soriano Rodríguez

SERVICIO FINANCIERO

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal, computable a efectos de la Regla de Gasto, resultante tras la 2ª Modificación de Créditos por generación de ingresos del Presupuesto 2017 del O A Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1 Resultados de la 2ª Modificación de créditos por generación de ingresos

C3/2017 Fecha

2ª Modificación Mayores Ingresos			11/09/2017
	Ingresos	Gastos	Resultado
capitulo 1			
capitulo 2		30.000,00	
capitulo 3			
capitulo 4	30.000,00		
capitulo 5			
capitulo 6			
capitulo 7			
Total	30.000,00	30.000,00	
Dif. Ingresos no financieros-Gastos no financier			0,00
Total ajustes			0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			0,00

Aportación Ayuntamiento 30.000 €

Tras la aprobación de esta 2ª Modificación de Créditos por generación de ingresos del organismo autónomo municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, los resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto Modificado Consolidado Municipal asciende a un superávit de 9.347.040,33 €.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto

Tras la incorporación de esta 2ª Modificación de Créditos por generación de ingresos, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas, ascenderá a 658.901.244,23 €, según el siguiente cálculo:

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACION EN TRAMITE

Concepto	Gastos Presupuesto modificado 2017	Observaciones
Suma de capítulos 1 a 7 de gastos (1)	837.424.242,06	Cap. 3 solo concepto 311 "gtos.comisiones y formaliz."=230 000,00 €
(-)Ajuste por inejecución (8,08%)	-67.663.878,76	Inejecución gasto no financiero (sin intereses) Ayuntamiento 2017 (excluidas incorporación de remanentes)
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.733.846,49	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital	3.210 000,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicación (incluidos pagos pendientes de aplicación)	0,00	Prevelón variación del saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (6)		No se tiene en cuenta por ser de entidad no significativa
Otros (*)	-32.230.759,54	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	733.006.767,27	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-42.060.547,60	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 8,08% en el modificado
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-32.043.965,45	Se aplica el mismo porcentaje de inejecución del 8,08% en el modificado
Unión Europea	-2.761.192,35	
Estado	-2.322.242,26	Incluida subv. 100 000 € Autoridad Portuaria de Valencia
Comunidad Autónoma	-27.123.497,14	
Diputaciones	-690.499,14	
Otras Administraciones Públicas	-1.963.280,00	
Total de Gasto computable	668.901.244,23	

(*) Gasto por inversiones financieramente sostenibles con inejecución

Dicho importe es inferior al límite de 665.393.440,83 €, que la Regla de Gasto impone al Ayuntamiento de Valencia y su sector de organismos y entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2017.

Límite del gasto computable 2016	645.027.313,75
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento Interanual del PIB (2,1%)	13.545.573,59
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2017 modificación ordenanzas	3.200.000,00
(+) Previsión aumento de ingresos por actualización de valores catastrales Impuesto Valor de los Terrenos	1.250.000,00
(+) Fondo de Cooperación de la Generalitat y Diputación Provincial	2.370.553,50
Límite definitivo del gasto computable 2017	**665.393.440,83**

Valencia, a 11 de septiembre de 2017.

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE.

Exp: . C3/17
Asunto: Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto por la 2ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2017, por Generación de Ingresos.

INFORME

0.- Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículos no derogados del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP),
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.
-

1.- Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2017.

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario, (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 95, para los años 2017-2019. En el año 2017 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

2.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad por la 2ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2017, por Generación de Ingresos.

La modificación del presupuesto que se informa presenta un resultado de capacidad/necesidad de financiación de 0,00.-€., ratificándose esta Intervención Delegada en los cálculos realizados por el Servicio Financiero Municipal, en su informe antecedente..

Incorporada la modificación al Presupuesto Modificado Consolidado 2017 del Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas dependientes, el resultado del mismo en términos de capacidad/necesidad de financiación asciende a un superávit de 9.347.040,33.- €, según el informe del Servicio Financiero Municipal.

Resultado del que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

2.1 Normativa específica de la Regla de Gasto. Límite de gasto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Valencia y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas.

La Regla de Gasto a cumplir por las Corporaciones Locales viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en la imposición de un límite anual al crecimiento del gasto no financiero computable consolidado, entendiendo por tal los empleos no financieros de la Corporación y sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según la Contabilidad Nacional y Regional Europea (SEC 95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con recursos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, incluida la Unión Europea. Dicho límite viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y las variaciones de recaudación de los ingresos por modificaciones normativas.

El cumplimiento de la Regla por parte del presupuesto modificado consolidado del ejercicio 2017 exige, que el gasto no financiero computable de dicho presupuesto no supere la cantidad de 665.393.440,83.-€., en términos absolutos-, según el cálculo del informe del Servicio Financiero antecedente.

2.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto por la 2ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2017, por Generación de Ingresos.

Tras la tramitación de dicha modificación, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas, ascenderá a 658.901.244,23.-€., según el informe antecedente emitido por el Servicio Financiero.

Dicho importe es inferior al límite de 665.393.440,83.-€., que la regla de gasto impone al Ayuntamiento de Valencia y su sector de Organismos y Entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2017.

Valencia 12 de septiembre de 2017

Visto y conforme
El Viceinterventor,

Fdo. Vicente Zaragozá Bolinches

El Interventor Delegado,

Fdo: José Jaime Agustín Valles

PROGRAMA ACTIVIDADES 2018

ACTIVIDADES FORMATIVAS PREVISTAS A REALIZAR EN El AÑO ACADÉMICO 2017-2018

ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA Y PAISAJE

ACTIVIDADES DOCENTES

Dentro de lo que podríamos denominar cursos consolidados de la Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, está previsto realizar a lo largo del tercer cuatrimestre del 2017 dos cursos de **Oficial de Jardinería**, con una estimación de 30 y 20 personas en el primer y segundo curso respectivamente, con fecha de inicio en el mes de octubre y finalización en junio del 2018, esta formación está enfocada a la formación de futuros jardineros profesionales.

Las actividades de la Escuela Valenciana de Arte Floral se iniciarán con dos de los tres cursos que conforman la formación de **Oficial de Floristería,** con una estimación de 16 personas por curso, fecha de inicio prevista 6 de noviembre y fecha de finalización en mayo del 2018, los alumnos que asisten a estos cursos son floristas profesionales y futuros profesionales del sector.

A lo largo de los meses de octubre y noviembre se impartirán los cursos de, **XLIV Curso de Iniciación a la Jardinería**, con 30 plazas, 2 cursos para **Mayores**, uno de Jardinería y otro de Arte Floral con 30 y 18 plazas respectivamente, finalizando todos estos cursos en el mes de febrero del 2018, estos cursos de Mayores se imparten en colaboración con la Concejalía de Mayores y son gratuitos.

Uno de los cursos que más demanda tiene por parte de los ciudadanos, es el curso de **Iniciación al Arte Floral Japonés (Ikebana)**, está previsto la realización de un curso de estilo Moribana con 18 plazas e inicio en noviembre, fecha de finalización prevista en el mes de diciembre.

De cara al periodo navideño, se realizarán 3 cursillos de **Trabajos navideños** para el público en general, estos cursillos son gratuitos y un total de 51 plazas.

En el primer semestre del 2018 se continuarán impartiendo los cursos iniciados en el tercer cuatrimestre del 2017 y con finalización en dicho semestre.

En este semestre está previsto se inicien dos cursos de **Poda y conservación de árboles** y uno de **Poda y conservación de palmeras** en el mes de mayo, estos cursos van destinados a los alumnos de Oficial de Jardinería, y para los trabajadores del OAM que los soliciten. Un total de 51 alumnos podrán acceder a estos cursos.

En los meses de mayo y junio está previsto se realice el **tercer curso de la formación de Oficial de Floristería**, completándose así dicha formación con un cómputo total de 665 teórico-prácticas, número de alumnos previstos, 15.

Desde el mes de enero hasta el mes de mayo se impartirán 3 cursos de **Arte Floral Japonés (Ikebana)** estilos Nageire, Shinsoka, y Paisaje. También está previsto la realización de dos cursos de **Mayores**, uno de Jardinería y otro de Arte Floral de 30 y 18 plazas respectivamente, estos cursos de Mayores se imparten en colaboración con la Concejalía de Mayores y son gratuitos.

Entre los meses de mayo y junio se realizará un curso de Iniciación al **Arte Floral** podríamos decir de corte occidental, siendo el número de alumnos estimado de 18.

Una vez finalizado el Curso de Iniciación a la Jardinería en febrero, están programados 4 cursos monográficos de jardinería, enfocados a ex- alumnos, profesionales de la jardinería y trabajadores del OAM. Un primer curso sobre **Diseño de jardines**

históricos, un segundo curso de **Xerojardinería**, un tercer curso sobre **Fitopatología** y un cuarto curso, **Los rosales** selección de variedades y cuidados del cultivo.

Adicionalmente a los cursos consolidados, está previsto el inicio en el mes de marzo de **2 Certificados de Profesionalidad**, uno de Jardinería de 725 horas de formación y otro de Floristería de 665 horas, con 15 alumnos por Certificado, la fecha de inicio que se baraja es el día 1 de dicho mes y se desarrollarán a lo largo del 1º semestre del 2018 finalizando el 31 de julio, estos certificados son una encomienda municipal, y se realizarán en colaboración con la Concejalía de Empleo y están subvencionados por el Fondo Social Europeo.

A lo largo del Curso Académico 2017-2018 está previsto se realicen 26 cursos y 2 Certificados de profesionalidad El número de alumnos previsto, es de 525 en los cursos consolidados y un total de 30 en los 2 Certificados de profesionalidad.

NATURIA I MOLI DEL TELL

ACTIVIDADES DOCENTES. La Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje impartirá en NaTuria a lo largo del 2017-2018 sus clases prácticas de la formación de **Oficial de Jardinería** tanto las del primer como las del segundo curso, con una afluencia de 30 y 20 personas respectivamente.

VISITAS GUIADAS Y TALLERES. En el mes de septiembre se hace efectiva la admisión de solicitudes de actividades de la Oferta Educativa del Ayuntamiento de Valencia para el cuarto trimestre de 2017 y el primer semestre del 2018, con una estimación de unos 40 centros educativos y 64 visitas. Para el 2017-18 se hace una estimación de 45 visitas guiadas aproximadamente y 1.900 personas de, universidades, universidades populares, centros de educación especial, institutos, asociaciones... aproximadamente, teniendo como referencia el año 2016-17

EVENTOS. **Marea azul solidaria**. Dicha asociación tiene como objetivo dar a conocer campañas solidarias en ayuda de las personas que sufren enfermedades raras. **XXVII Jornadas micológicas. Somival.** Han solicitado la semana del 16 al 19 de noviembre poder realizar su semana anual de actividades.

EXPOSICIONES. **Fijas**: Emtre "Lo que sobra sirve", Aula del Mar, Mutis, Recycled Craft. **Temporales**: Exposición de cuadros en la sala "Caracol". Título: "Despertar" .Por Miguel Ángel Puig. Desde el 19 de septiembre hasta el 30 de octubre. **Exposición fotográfica de Somival**. Del 16 de noviembre al 4 de diciembre del 2017

OTRAS ACTIVIDADES

Cursos vacacionales. "A la Lluna Art i Entorn". Épocas de actuación, Navidad, Pascua y verano

SERVICIO DEL DOCTOR PLANTA

En NaTuria la Clínica del Dr. Planta es un pequeño hospital de plantas, donde el ciudadano puede acudir, con el fin de obtener un diagnóstico seguro de la enfermedad o estado de estas. El Dr. Planta es el encargado de resolver todas aquellas dudas con respecto al mantenimiento tanto de plantas de interior como de exterior.

EVENTOS. **Payasos de hospital.** Está prevista que llegue la solicitud por parte de Payasos de Hospital, para realizar en abril de 2018 en el centro NaTuria su evento anual, donde se ofrecerá a los ciudadanos una jornada de ocio, deporte y solidaridad. Acompañada de una exposición sobre su trabajo en hospitales.

EL MOLÍ DEL TELL oferta visitas guiadas para diferentes colectivos, donde podrán aprender la historia de nuestra cultura más cercana y se les proyectará un video sobre la vida sostenible en un molino harinero de los años 80 y Talleres de la Escuela Valenciana de Bonsai y Asociación cultural Falla General Barroso- Litógrafo Pascual y Abad y otros colectivos que lo soliciten